

SECRETARIA. Santiago de Cali, 09 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 171

RAD: 76001-3103-004-2022-00242-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a la demandada AXITY COLOMBIA SAS, (con resultado positivo) la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviada a la dirección de correo electrónico informada con la presentación de la demanda.

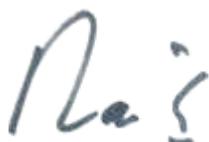
2.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. ANDRES FELIPE MERCHAN DE LA HOZ, portador de la T.P. No. 250.718 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandada AXITY COLOMBIA SAS dentro del presente asunto, conforme al poder conferido y allegado.

3.- AGREGAR a los autos el anterior escrito de contestación de la demanda, allegado para este proceso por la parte demandada, a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal y proponiendo excepciones de mérito.

4.- AGREGAR a los autos a fin que obre y conste y sea tenida en cuenta el escrito allegado por la demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **076** DE HOY **10 MAY 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria